



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

---

Callao, 23 de diciembre del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 23 de diciembre del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 578-2021-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 23 de Diciembre del 2021.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el punto de la Agenda N° 02 "APROBAR EL CRONOGRAMA ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO, CORRESPONDIENTE A LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2022-A Y 2022-B", de la Sesión Ordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, de fecha 23 de Diciembre del 2021.

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 193° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, se establece que: El Consejo de la Escuela de Posgrado es el órgano de gobierno de la Escuela de Posgrado. La conducción y su dirección le corresponden al Director, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, según el artículo 196° numeral 196.4 de la precitada norma estatutaria establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene las siguientes atribuciones: Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, plazo que vence el 07 de marzo de 2021;

Que, mediante D.U. N° 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020 se establece la aplicación del trabajo remoto, como medida excepcional y temporal para prevenir la propagación del COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, se aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos, por lo que la Escuela de Posgrado viene implementado el trabajo remoto en el marco de la normativa dispuesta por la emergencia sanitaria y nacional por COVID-19;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU/CD de fecha 27 de marzo de 2020, mediante la cual la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19" y en su artículo 4° precisa que: De forma excepcional y en el marco de las medidas para la prevención y control del COVID-19, la universidad puede desarrollar adaptaciones no presenciales para la prestación de sus programas académicos comprendidos en su oferta autorizada;

Que, la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA";



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## ESCUELA DE POSGRADO

Que, visto punto de la Agenda N° 02 “APROBAR EL CRONOGRAMA ACADÉMICO DE LA ESCUELA DE POSGRADO, CORRESPONDIENTE A LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2022-A Y 2022-B”, de la Sesión Ordinaria del Consejo de la Escuela de Posgrado, de fecha 23 de diciembre del 2021;

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de diciembre del 2021, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

1. **APROBAR** el CRONOGRAMA ACADÉMICO de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao correspondiente al Semestre Académico 2022-A, el mismo que será desarrollado en la modalidad no presencial de forma excepcional en el marco de las disposiciones vigentes para la prevención y control del COVID-19. Según el siguiente detalle:

SEMESTRE ACADÉMICO 2022-A	
ACTIVIDADES	FECHA
Presentación de solicitudes de reingreso	Del 03 enero al 26 de marzo de 2022
Entrega de Programación Académica	Del 30 al 31 de marzo del 2022
Matricula Regular – Virtual (SGA )	Del 21 al 25 de marzo de 2022
Matricula Extemporánea (SGA )	29 de marzo de 2022
<b>Inicio de clases no presenciales (semana 1)</b>	<b>02 de abril de 2022</b>
Evaluación estudiantil al docente vía web	19 de junio de 2022
<b>Término de clases (semana 16)</b>	<b>17 de julio de 2022</b>
Ingreso de notas (SGA) y entrega de Actas a la EPG-UNAC.	Del 18 al 22 de julio del 2022
<b>FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2022- A</b> <b>24 de julio del 2021</b>	

2. **APROBAR** el CRONOGRAMA ACADÉMICO de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao correspondiente al Semestre Académico 2022-B, el mismo que será desarrollado en la modalidad no presencial de forma excepcional en el marco de las disposiciones vigentes para la prevención y control del COVID-19. Según el siguiente detalle:

SEMESTRE ACADÉMICO 2022-B	
ACTIVIDADES	FECHA
Presentación de solicitudes de reingreso	Del 01 julio al 14 agosto del 2022
Entrega de programación académica	Del 15 al 19 de agosto del 2022
Matricula Regular – Virtual (SGA)	Del 22 al 26 de agosto del 2022
Matricula Extemporánea (SG)	01 al 03 de setiembre de 2022
<b>Inicio de clases no presenciales (semana 1)</b>	<b>03 de setiembre de 2022</b>
Evaluación estudiantil al docente vía web	20 de noviembre de 2022
<b>Término de clases (semana 16)</b>	<b>18 de diciembre de 2022</b>
Ingreso de notas (SGA) y entrega de Actas a la EPG-UNAC.	Del 20 al 22 de diciembre del 2022
<b>FINALIZACIÓN DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2022- B</b> <b>23 de diciembre del 2022</b>	



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO ESCUELA DE POSGRADO

3. **ELEVAR**, la presente resolución al Señor Rector para que se sirva poner en consideración para su respectiva aprobación por el Consejo Universitario.
4. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO- Director (e) de la Escuela de Posgrado. - Sello.

(FDO.): Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



  
Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCÍA TALLEDO  
DIRECTOR (e) EPG- UNAC



  
DR. WILMER HUAMANI PALOMINO  
SECRETARIO ACADEMICO